

DE: 0181.-
RDD/gve
28/02/2013

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ofrecer las condiciones de accesibilidad a todos los alumnos de la comuna para llegara a sus establecimientos educacionales.
- Que, hay sectores donde no existe locomoción colectiva, buses de acercamiento del Proyecto Transporte de Zonas aisladas, ni Locomoción escolar particular.
- La necesidad de trasladar a los alumnos a estos establecimientos educacionales.
- Que, es necesario contratar suministro de transporte escolar para aquellos alumnos de la Escuela de Quelentaro, que no fueron seleccionados para el subsidio otorgado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Que, es necesario recurrir a la contratación mediante trato directo.
- Que, Doña Ida Riquelme Huerta, es transportista escolar, es la proveedora más confiable para la realización de este Servicio.
- Que doña Ida Riqueleme Huerta, posee la Autorización del Ministerio de Transporte, mediante certificado, para el traslado de escolares según normativa legal vigente, ley 19.381.

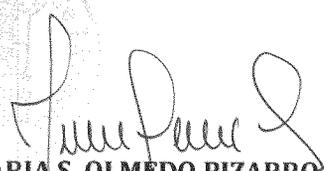
VISTOS:

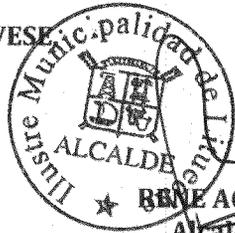
Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento artículo n° 10, numeral 7, letras e) y f). El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo dispuesto y consagrado en la ley 19.381. Lo dispuesto en los decretos supremos 38/92, que reglamente el servicio de transporte escolar. La ley de transito 18.290, que tiene relación con las condiciones técnicas, de seguridad y documentación.

DECRETO:

- 1.- **Autorízase** La Contratación mediante **la Modalidad de Trato Directo** el Contrato de **Suministro de Transporte Escolar para los Alumnos de la Escuela de Quelentaro**, suscrito con fecha 28 de Febrero de 2013, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, representada por su Alcalde **Don René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad N° 11.275.752-K y Doña Ida Eresmi Riquelme Huerta, **rol único tributario** N° 16.251.855-0, por un monto de \$ 739.000.- (Setecientos treinta y nueve mil pesos), mensuales, exento de impuestos.
- 2.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato al Item Presupuestario 215 22 08 999 001 Presupuesto Vigente Área Educación, año 2013 y al Proyecto De Transporte Escolar Rural del Ministerio de Educación, año 2013.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal


ALCALDE
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSO/RDD/gve